

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	FBS 042
		VERSIÓN	13
		FECHA	11-06-2026

Contenido del Estudio Previo

A.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
B.	JUSTIFICACIÓN	2
C.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.....	3
D.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	3
E.	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC	3
F.	CRITERIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO 016 DE 2020	4
G.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	5
H.	TIPO DE CONTRATO	6
I.	PLAZO DE EJECUCIÓN	6
J.	SUPERVISIÓN	6
K.	FORMA DE PAGO	6
L.	FUNDAMENTO JURÍDICO	7
M.	ANÁLISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	8
N.	CRITERIO DE SELECCIÓN.....	9
O.	ANÁLISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA	9
P.	ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS	10
Q.	PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD	10
R.	ELABORACIÓN.....	11



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	FBS 042
		VERSIÓN	13
		FECHA	11-06-2026

Fecha de elaboración: 24 de julio de 2026

Rector

ALEJANDRO VILLA GÓMEZ

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM

ASUNTO: Estudios previos para la adquisición de un paquete de portamuestras de platino de 110 microlitros dedicados exclusivamente a las actividades del proyecto PE24205, adscrito a la Dirección de Investigación

Respetado Rector,

Los proyectos de investigación registrados en la Dirección de Gestión de la Investigación requieren satisfacer la siguiente necesidad requiere satisfacer la siguiente necesidad:

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Gestión de la Investigación de la Institución Universitaria ITM desarrolla el proyecto de investigación PE24205, el cual contempla la ejecución de ensayos de análisis termogravimétrico (TGA) como parte de las actividades experimentales necesarias para el cumplimiento de sus objetivos científicos y técnicos.

Para la adecuada realización de estos ensayos se requiere contar con portamuestras de platino de 110 microlitros, insumos especializados que permiten el alojamiento de las muestras durante el proceso de análisis térmico, garantizando estabilidad, resistencia a altas temperaturas, compatibilidad química y confiabilidad en los resultados obtenidos. Debido a las condiciones de operación de los equipos de análisis termogravimétrico y al desgaste natural derivado de su uso continuo, es indispensable disponer de portamuestras en óptimas condiciones que aseguren la continuidad de las actividades de investigación y la calidad de los datos experimentales.

En consecuencia, se hace necesaria la adquisición de un paquete de portamuestras de platino de 110 microlitros, compatibles con los equipos TGA disponibles en el Laboratorio de Ciencias Térmicas del ITM, con el fin de garantizar la ejecución de los ensayos programados dentro del proyecto PE24205, evitando interrupciones en el desarrollo de las actividades investigativas y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de investigación, desarrollo e innovación.

B. JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Gestión de la Investigación es responsable de la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos que lideran los diferentes grupos de investigación del ITM, y el Centro de Laboratorios es responsable de garantizar el desarrollo práctico experimental de los diferentes programas de Ingeniería, Tecnología y Posgrados de la institución. Su objetivo es incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos estratégicos de la ciudad mediante la promoción de una cultura de innovación empresarial basada en la cooperación y en alianzas estratégicas interempresariales e interuniversitarias.

En el marco del proyecto de investigación PE24205 “Producción, caracterización y uso de materias primas secundarias para la economía circular de los neumáticos fuera de uso ”, tiene como objetivo general evaluar las propiedades físicas y químicas presentes en las materias primas secundarias obtenidas durante la pirólisis de neumáticos fuera de uso y su posible implementación en nuevos productos de cara a una económica circular por ende se hace necesario realizar ensayos de análisis termogravimétrico (TGA) para evaluar el comportamiento térmico, la estabilidad oxidativa y la composición de los materiales obtenidos a partir de procesos de pirólisis, tales como el negro de carbono recuperado (rCB) y mezclas de caucho natural y EPDM modificadas



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	FBS 042
		VERSIÓN	13
		FECHA	11-06-2026

C. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

- OBJETO:** Adquisición de un paquete de portamuestras de platino de 110 microlitros, destinados a la realización de ensayos termogravimétricos (TGA) en el marco del proyecto de investigación PE24205, adscrito a la Dirección de Investigación del ITM
- ALCANCE DEL OBJETO:** Para dar cumplimiento al objeto contractual, el alcance del presente contrato comprende el suministro la compra y entrega de un paquete de portamuestras de platino de 110 microlitros, conforme a las especificaciones técnicas requeridas, para su uso exclusivo en los ensayos de análisis termogravimétrico del proyecto PE24205. La entrega se realizará en el Laboratorio de Ciencias Térmicas del ITM, garantizando la calidad, integridad y compatibilidad del insumo con los equipos TGA disponibles, sin que el contrato incluya servicios de instalación, calibración, mantenimiento o capacitación

D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La adquisición se realizará de acuerdo con sus especificaciones técnicas, las cuales se detallan a continuación:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1	Portamuestras de platino, 110 microlitros (paq. x 3) Material Platino Capacidad 110 microlitros Presentacion. Paquete por 3 unidades. CUP SAMPLE PLAT 110 MICROLITER 3 PK	1	\$ 3.814.700	\$ 3.814.700
VALOR TOTAL ANTES DEL IVA				\$ 3.814.700
VALOR DEL IVA				\$ 724.793
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				\$ 4.539.493

NOTA 1: Las portamuestras serán entregadas en la Carrera 31 # 54 – 10, Parque-i Campus Fraternidad, Barrio Boston, Laboratorio de Ciencias Térmicas, Bloque M-Sótano II en horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm. lo anterior con el fin de contar con las personas que realice el recibo y verificación de estos y no generar traumatismos en el desarrollo de las actividades de la Institución.

El contratista será el responsable de realizar la entrega de los insumos requeridos, la Institución no asumirá responsabilidad por entregas realizadas a través de terceros o transportadoras

La no entrega de los elementos requeridos por la entidad en el tiempo estipulado, dará paso a que la entidad inicie los procesos jurídicos en términos de incumplimiento que considere pertinentes

E. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU				
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	FBS 042
		VERSIÓN	13
		FECHA	11-06-2026

D	41	10	41	41104118
Componentes y suministros	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Contenedores de recogida y transporte de especímenes, y suministros	Contenedor de recolección de especímenes

F. CRITERIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO 016 DE 2020

La Institución Universitaria ITM, tiene como objetivo impulsar prácticas sostenibles, socialmente responsables e innovadoras a través de la estructuración de sus procesos de selección, alineados con el sistema de compras públicas sostenibles, como entidad integrante del conglomerado público del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Con este enfoque, el ITM pretende implementar la política de compras públicas sostenibles, socialmente responsables e innovadoras como un instrumento normativo que permita generar un beneficio mutuo para las partes involucradas (sector privado, público y ciudadanía), contribuyendo al cumplimiento de la función estatal de fortalecer las organizaciones solidarias, mejorar la calidad de vida, proteger el medio ambiente y promover el desarrollo empresarial.

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 016 de 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022, las compras públicas sostenibles, socialmente responsables e innovadoras son:

- **Compra Pública Sostenible (CPS):** Para Colombia, la compra sostenible es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios con criterios que consideren aspectos ambientales, incluyendo la utilización eficiente de recursos naturales a lo largo de su ciclo de vida; aspectos económicos que se ajusten a los principios de eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia; y aspectos sociales que consideren estándares de vanguardia en sus procesos de producción y/o suministro.
- **Compra Pública Social o Socialmente Responsable (CPSR):** Es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios que generen empleo local y promuevan igualdad de oportunidades para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social, como las personas en condición de discapacidad, la población LGTBIQ+, afrodescendiente, indígena, víctimas del conflicto armado, personas pospenadas, migrantes, jóvenes, mujeres víctimas de violencia basada en género y/o jefas de hogar, población campesina y personas mayores.
- **Compra Pública Innovadora (CPI):** Es una herramienta de compra pública que fomenta la innovación y el desarrollo de los proveedores del Estado desde la demanda de bienes y servicios de las entidades estatales que no pueden ser satisfechas por el mercado, permite que las entidades estatales adquieran nuevas y mejores soluciones innovadoras para satisfacer sus necesidades, mejorando la forma como éstas cumplen su misión y entregan bienes, obras y servicios a los ciudadanos; permite crear o desarrollar algo nuevo o encontrar nuevas y mejores formas de hacer las cosas o prestar un servicio a las personas.

CRITERIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN ACUERDO 016 DE 2022			
Innovador	Sostenible	Social	Ninguna
			X

Revisado el objeto contractual, se identifica que corresponde a la adquisición de un insumo especializado para investigación científica, clasificado dentro de la categoría de Ciencia, Tecnología e Innovación. No obstante, al tratarse de un bien



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	FBS 042
		VERSIÓN	13
		FECHA	11-06-2026

estandarizado y disponible comercialmente, cuya adquisición no implica el desarrollo de nuevas tecnologías ni procesos de innovación, no resulta procedente incorporar criterios de Compra Pública Innovadora. De igual forma, dada la naturaleza puntual y especializada del bien, no se evidencian criterios adicionales de sostenibilidad o responsabilidad social que resulten proporcionales y pertinentes, más allá del cumplimiento de la normativa legal y ambiental aplicable al fabricante o proveedor. En consecuencia, se concluye que para el presente proceso no se incorporan criterios adicionales de Compra Pública Innovadora, Sostenible o Socialmente Responsable.

G. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- b. Cumplir con la entrega de los bienes requeridos en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- e. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista.
- f. Presentar facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- g. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- h. Garantizar la entrega de los bienes objeto del contrato, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor.
- i. Garantizar que el suministro, cumpla con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las órdenes que emite el supervisor del contrato.
- j. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- k. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- l. Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato.
- m. El contratista se compromete legal y contractualmente con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con el decreto 1072 de 2015, la resolución 0312 de 2019 y, con las demás normas vigentes en Colombia, y, se responsabiliza del personal contratado por su cuenta y riesgo para la ejecución del objeto contratado con el ITM, a cumplir las disposiciones referentes a SG-SST, y, lo establecido en la Resolución 202401144 del 25 de junio de 2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST PARA CONTRATISTAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM". <https://www.itm.edu.co/wp-content/uploads/personal/2024/Resolucion-202401144.pdf>
- n. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique.

2. OBLIGACIONES DEL ITM

- a. Expedir compromiso presupuestal
- b. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	FBS 042
		VERSIÓN	13
		FECHA	11-06-2026

- c. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas, este deberá dar cumplimiento a la normatividad relacionada y al manual de Supervisión e Interventoría aprobado por la Entidad
- d. Prestar toda la colaboración que esté a su alcance para la debida ejecución del contrato.
- e. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida y las especificaciones técnicas para el desarrollo del objeto contractual.
- f. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

H. TIPO DE CONTRATO:

COMPRAVENTA

I. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Treinta (30) días, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución en la plataforma Secop II

J. SUPERVISIÓN

PRINCIPAL: Robison Buitrago Sierra - Docente de carrera

SUPLENTE: William Urrego Yepes – Docente Ocasional.

K. FORMA DE PAGO

Se hará un único pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la entrega real y material de los bienes, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. No habrá lugar a anticipos.

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos de la Institución.

El contratista, deberá presentar las facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, las cuales deberán ser cargadas en el expediente electrónico del contrato en SECOP II y, además, deberá enviarlas al correo electrónico 800214750@factureinbox.co; este es el único medio autorizado para recibir las facturas, que deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- RUT actualizado
- Certificación Bancaria
- Certificado de parafiscales y planillas de seguridad social
- Resolución de Autorización de la DIAN
- Planilla del pago de seguridad social

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.

En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, nombre del supervisor designado o funcionario responsable y detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	FBS 042
		VERSIÓN	13
		FECHA	11-06-2026

Previo a la entrega de la factura el contratista deberá suministrar la información relacionada anteriormente para la aprobación por parte de la Supervisión.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCION, para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidas por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley, las cuales son:

Gravamen a los Movimientos Financieros 4x1000 (Deducible 50% según Art. 115 Estatuto Tributario)	0,2%
Impuesto a la Ventas IVA: Este Corresponde al 19% del presupuesto oficial. (Cuando aplique)	19%
Reteiva: este corresponde al 15% del valor del IVA (Cuando aplique)	15%
Retención en la Fuente: Corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta. (Cuando aplique)	-
Impuesto de Industria y Comercio ICA (2x1000) Recae sobre las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras que se realicen en la jurisdicción del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, su tarifa corresponde al milaje establecido, según su actividad, en el artículo 66 del Acuerdo 66 de 2017, sustituido por el acuerdo 040 de 2021 artículo 1. (Cuando aplique)	0,2%
Estampilla Justicia Familiar: Equivalente al 2% de cada cuenta que se pague al contratista, antes de IVA, de conformidad con el artículo 313 del Acuerdo 93 de 2023	2%
Estampilla Prodeporte: tarifa 1.3% al valor del contrato (Valor antes de IVA). Ley 2023 de 2020 y el Acuerdo 018 de 2020	1,3%

Las obligaciones tributarias señaladas son enunciativas para alimentar la información de los interesados en el presente proceso, no obstante, el contratista asumirá las obligaciones aplicables según su régimen y autoriza a la Institución a realizar los descuentos o retenciones previstos en las normas tributarias municipales, departamentales, y nacionales.

L. FUNDAMENTO JURÍDICO

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de este proceso de contratación es la Contratación Directa.

La modalidad de selección se fundamenta jurídicamente en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

“g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”

Y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015:

“Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	FBS 042
		VERSIÓN	13
		FECHA	11-06-2026

En el caso concreto nos encontramos en la causal precitada de acuerdo con el certificado de representación exclusiva donde TA Instruments-Waters L.L.C, confirma que la empresa LANZETTA RENGIFO Y CIA S.A.S constituida y registrada en Colombia con Nit 860351784-1, es su distribuidor autorizado exclusivo para la venta, instalación y soporte técnico de las líneas de productos de análisis térmico, reología, microcalorimetría, caucho, TPP y análisis mecánico de TA instruments y todos los accesorios relacionados.

M. ANÁLISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. ÁREA DE NEGOCIOS Y CENTRO DE COSTOS

Código Área de Negocio	Nombre Área de Negocio	Código Centro de Costos	Nombre Centro de Costos Nuevo
100102024205	024205/ Economía circular de los neumáticos fuera de uso	20133131999629	Convenios y proyectos interadministrativos de investigación

2. TIPO DE PROYECTO Y ORIGEN DE LOS RECURSO

TIPO DE PROYECTO	ORIGEN DE LOS RECURSOS	EJE TEMÁTICO
APOYO	FUNCIONAMIENTO	Línea estratégica 2: “Ecosistema de ciencia, tecnología e innovación para la transformación social”. Proyecto 2.1 Vocación científica, apropiación del conocimiento y capacidades CTI.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Dándole cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM realizó el análisis de la información necesaria para conocer el sector que desarrollará el objeto contractual.

**** EL ANÁLISIS DEL SECTOR FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO Y SE INCORPORA COMO DOCUMENTO ANEXOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CORRESPONDIENTES.**

4. SOLICITUD DE COTIZACIONES:

Para este estudio de mercado, se recibió una (1) cotización del siguiente proveedor:

- Lanzetta Rengifo



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	FBS 042
		VERSIÓN	13
		FECHA	11-06-2026

De acuerdo con la cotización recibida por Lanzetta Rengifo y Cía. S.A.S. es el representante exclusivo en el país de la casa TA INSTRUMENTS, condición bajo la cual se comercializan de manera oficial los accesorios, repuestos y consumibles originales de dicha marca en Colombia.

En consecuencia, no existe pluralidad de oferentes en el mercado nacional que puedan suministrar el bien requerido bajo las mismas condiciones técnicas, de originalidad, compatibilidad y respaldo del fabricante, razón por la cual la solicitud de cotización se realiza directamente a este proveedor.

El bien requerido corresponde a un accesorio especializado, fabricado en platino, con una capacidad exacta de 110 microlitros, diseñado específicamente para su uso y compatibilidad con equipos analíticos de la marca TA INSTRUMENTS, dadas sus características técnicas, materiales y dimensiones, no es viable su reemplazo por productos genéricos o de otros fabricantes, ya que ello podría afectar la correcta operación del equipo, la confiabilidad de los resultados analíticos y la integridad del instrumental del laboratorio.

En atención a las consideraciones técnicas, comerciales y de representación exclusiva descritas, se concluye que Lanzetta Rengifo y Cía. S.A.S. es el único proveedor idóneo en el país para el suministro del bien requerido, configurándose la causal de proveedor único, de conformidad con los lineamientos internos del ITM y la normativa aplicable a la contratación pública.

5. VALOR OFICIAL DEL PROCESO

El valor estimado para esta contratación es de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L (\$4.539.493)**, respaldado en el Registro Presupuestal (Labor) N°1000237970 de 2026

CDP NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1000237970	N/A	Adquisición de insumos	\$4.539.493

N. CRITERIO DE SELECCIÓN

Conforme lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el factor de selección será el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas

O. ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	FBS 042
		VERSIÓN	13
		FECHA	11-06-2026

***La MATRIZ DE RIESGOS se publicará como un Anexo a este estudio previo.**

P. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.5, del Decreto 1082 de 2015 **la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".**

No obstante, para garantizar la correcta ejecución del contrato, el contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor del ITM, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria; otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

GARANTÍAS PARA EL PROPONENTE QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO

El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor del ITM, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, así:

De Cumplimiento del Contrato: Cubrirá al ITM de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al veinte por diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. **Finalizado el contrato y dentro de los términos estipulados en la ley, el contratista se obliga a suscribir la correspondiente acta de liquidación del presente contrato (Cuando aplique la liquidación). En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía de cumplimiento por un término de 24 meses más, de conformidad con el artículo 11° de la ley 1150 de 2007.**

De calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Cubrirá al ITM por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

Q. PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD

- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá EL ITM imponer multas diarias sucesivas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor total del contrato, sin que llegue

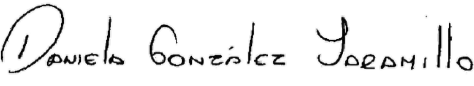
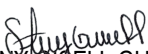


	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	FBS 042
		VERSIÓN	13
		FECHA	11-06-2026

a superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El contratista autoriza al ITM a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato.

2. **CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato EL ITM cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados.
3. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al ITM de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato

R. ELABORACIÓN

SOLICITANTE ROL TECNICO:	 ROBISON BUITRAGO SIERRA Docente de Carrera
ROL LOGISTICO	 DANIELA GONZÁLEZ JARAMILLO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DIRECCIÓN JURÍDICA
ROL JURIDICO	 TATIANA SALAZAR MARULANDA CONTRATISTA ABOGADO DIRECCIÓN JURÍDICA
ROL FINANCIERO	 STEFANNY GISELL GUERRERO HENAO PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARÍA GENERAL

